



## Asunto: Reglamento (UE) 2023/1115 sobre productos libres de deforestación (EUDR)

Estimado/a asociado/a:

Le informo que el [Reglamento \(UE\) 2023/1115, relativo a productos libres de deforestación \(EUDR\)](#), establece un nuevo marco normativo destinado a garantizar que determinados productos y materias primas comercializados en el mercado de la Unión Europea no estén asociados a la deforestación ni a la degradación forestal a nivel global. Esta normativa introduce obligaciones específicas para las empresas en materia de trazabilidad, control y verificación del origen de los productos, con el objetivo de reducir el impacto de la Unión Europea sobre los ecosistemas forestales y promover cadenas de suministro más sostenibles y transparentes.

### ¿A qué productos afecta?

El reglamento afecta a productos que contienen o han sido elaborados a partir de determinadas materias primas, como **ganado bovino, cacao, café, aceite de palma, caucho, soja y madera**, así como a sus productos derivados. Cabe destacar que no todos los productos asociados a estas materias primas están incluidos en su ámbito de aplicación, sino únicamente aquellos específicamente recogidos en el **Anexo I del reglamento**.

### Empresas afectadas

El reglamento afecta tanto a operadores que introducen productos en el mercado de la UE como a transformadores y comercializadores, incluyendo a empresas industriales que, aunque no importen directamente, utilizan estas materias primas en sus procesos productivos.

### Calendario de aplicación del Reglamento de Deforestación (EUDR)

El reglamento entró en vigor en 2023; sin embargo, **recientemente se ha modificado el calendario de aplicación obligatoria**, aplazando las fechas inicialmente previstas para su cumplimiento.



**ASINCA**  
ASOCIACION INDUSTRIAL DE CANARIAS

# CIRCULAR ASOCIADOS

Nº 69/26

Fecha: 01-04-26

Hito	Fecha	Descripción
Entrada en vigor del reglamento	29 junio 2023	Publicación y entrada en vigor formal del Reglamento (UE) 2023/1115
Fecha límite original ( <b>derogada</b> )	30 diciembre 2025	Fecha inicial prevista antes del aplazamiento
Aplicación obligatoria – grandes y medianas empresas	<b>30 diciembre 2026</b>	A partir de esta fecha deben cumplir todas las obligaciones (diligencia debida, trazabilidad, declaración)
Aplicación obligatoria – pequeñas y microempresas	<b>30 junio 2027</b>	Plazo adicional para pymes con requisitos adaptados

## Consulta de países de riesgo

La Comisión Europea ha habilitado un acceso para facilitar la evaluación del riesgo de deforestación en las cadenas de suministro, incluyendo la clasificación de países según su nivel de riesgo (bajo, estándar o alto).

Puede consultar la lista actualizada de países en el siguiente [enlace](#).

Esperando sea de su interés, reciba un cordial saludo.

**ASINCA**  
**OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE**

  
**Gobierno de Canarias**  
*islas iguales*